

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL

EDICIÓN ESPECIAL

AÑO LXXI N° 6126

RÍO GALLEGOS, 19 DE JUNIO DE 2026.-

20 DE JUNIO

Día de la Bandera



• AUTORIDADES •

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de
la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de
Asuntos Administrativos
Sra. Romina A. **MAMANI**

Directora General
Boletín Oficial
Sra. Mónica E. **SEVILLA**

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00014

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.237/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH); dependiente del Ministerio de Energía y Minería.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante en el expediente a fojas 576, la empresa "Petrolera Santa María" solicita renovación de permiso de extracción de aguas subterráneas para los pozos BRM1 Y BRM2; los cuales son de uso doméstico y el pozo BRM3 para uso industrial;

Que a fojas N° 577; 578 y 579, se presentan protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de los pozos, con el fin de complementar la información para la renovación del permiso de captación de aguas subterráneas;

Que el caudal máximo de extracción será de 4m³/h, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un periodo de 12 (doce) meses;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la disposición N° 020/13 "Sistema tarifario por uso especial de agua de la ley N° 1451;

Que obra informe técnico realizado por esta SERH a fojas N° 599, del expediente de referencia;

Que obra a fojas N° 590/596 todos los requerimientos cumplidos por la empresa; tal cual se les fue solicitando mediante notas;

Que obra a fojas N° 603/604 dictamen N° 019/SALH/SERH/MEyM/2026 emitido por el área de Asesoría Letrada Hídrica sin observaciones jurídicas que formular;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, es creada la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería; quien es la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º) RENOVAR permiso a favor de la empresa Petrolera Santa María con domicilio en la calle San Juan N° 641 de la localidad de Río Gallegos; para la renovación de captación de aguas subterráneas en la Bateria de Recepción Magallanes, en las siguientes coordenadas:

- **POZO BRM1: LAT. 52°19 50.1 S/LONG. 68°24 24.4 O (uso doméstico)**
- **POZO BRM2: LAT.52° 19 38S/LONG. 68° 24 17.2 O (uso doméstico)**
- **POZO BRM 3: LAT. 52° 19 47.2S/LONG.68° 24 2.9 O (uso industrial)**

ARTÍCULO 2º) se autoriza un vertido diario máximo de 4m³/h (cuatro) metros cúbicos.-

ARTÍCULO 3º) establecer que el pozo BRM3 será utilizado para uso industrial.-

ARTÍCULO 4º) el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 5º) deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de cada uno de los pozos.-

ARTÍCULO 6º) la empresa deberá presentar mensualmente las planillas de consumo y vertidos en carácter de declaración jurada; ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.-

ARTÍCULO 7º) si efectuará una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido; independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

ARTÍCULO 8º) el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería; C/C N° 01-43474/6 CBU 0860001101800043477468, Sucursal Río Gallegos previa conformidad de esta autoridad de aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

ARTÍCULO 9º) en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la autoridad de aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 10º) REGÍSTRESE y tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, **NOTIFÍQUESE** a la empresa Petrolera Santa María. Dese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección General del Boletín Oficial. Cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00015

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 945.234 - 2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas -SUMARIO-, mediante Disposición Nro. 53-SERH-25;

Que se clausuraron, mediante Disposición Nro. 102-SERH-25, notificando a la parte sumariada, para que realice descargo de acuerdo a lo estipulado en el Art 126;

Que vencido el plazo establecido, no se tiene constancia de la presentación de descargo;

Que queda fehacientemente constatado que se incurrió en infracción al Art Nro. 87 de la Ley Nro. 1451;

Que de acuerdo al régimen de multas por contravenciones y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, el infractor y los perjuicios causados es que se determina una multa de 5000 (cinco mil) módulos;

Que se intima a los responsables del Establecimiento Sol de Mayo, que un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente, para regularizar la situación de las obras hidráulicas sobre el río Ghio;

El valor del módulo es un litro de diésel en estación de Servicio ACA RÍO GALLEGOS el cual se deberá consultar el valor previo al depósito;

Las multas deberán ser satisfechas mediante depósito en el Banco de Santa Cruz en Cuenta Corriente N° 01-416144/9 CBU 0860001101800041614490 "Gobierno Provincial Rentas Generales TGP REC FF 11";

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: DECLARAR: en infracción al Sr Carlos Alberto HERMOSO LE Nro. 7.615.105, en su carácter de titular/responsable de la estancia denominada "SOL DE MAYO" con domicilio en calle Gatica Nro. 472 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por incumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nro. 87 de la Ley Nro. 1451.-

Artículo N° 2: SANCIONAR: al Sr Carlos Alberto HERMOSO LE Nro. 7.615.105 en su carácter de titular/responsable de la estancia denominada "SOL DE MAYO", con un total de 5000 (cinco mil) módulos los cuales deberán hacerse efectivo en un lapso de diez días hábiles de notificado de la presente.-

Artículo N° 3: INTIMAR: al Sr Carlos Alberto HERMOSO LE Nro. 7.615.105 en su carácter de titular/responsable de la estancia denominada "SOL DE MAYO" que en un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, para la presentación documentación necesaria para regularizar su situación con respecto a las obras hidráulicas sobre el río Ghio.-

Artículo N° 4: La multa deberá ser satisfecha mediante depósito en el Banco de Santa Cruz en Cuenta Corriente N° 01-416144/9 CBU 0860001101800041614490 "Gobierno Provincial Rentas Generales TGP REC FF 11", enviando copia de comprobante de depósito a esta Secretaría.-

Artículo N° 5: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese Sr. Carlos Alberto HERMOSO LE Nro. 7.615.105 en su carácter de titular/responsable de la estancia denominada "SOL DE MAYO". Dese a la Dirección General de Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JAVIER HERNÁNDEZ

Secretario de Estado de Gestión Financiera
a/c Secretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00017

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.508/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron actuaciones administrativas -SUMARIO-, mediante Disposición N° 006/SERH/2025 por presunta contravención a lo estipulado en Disp. N° 03-03 en su apartado 2.2.3.2 y 2.2.3.3;

Que, conforme surge del Informe Técnico obrante a Fs. 71/72, han finalizado las diligencias por parte del área instructora;

Que, la sola negativa formulada no resulta suficiente para desacreditar las constancias administrativas obrantes en el expediente, las cuales acreditan la deuda registrada en concepto de certificaciones por captación de agua pública;

Que a fs. 76 a 78 obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Artículo 9 inciso e), la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que, a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de energía y Minería N° 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que, para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1) Clausurar el sumario administrativo iniciado mediante Disposición N° 006/SERH/2025 al Sr. RODIÑO EMILIO LEÓNIDAS D.N.I. 17.729.419, titular del establecimiento “Estancia Tres Hermanas”, con domicilio real en Estancia Tres Hermanas, Jaramillo, Santa Cruz; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2) Notificar la presente Disposición al Sr. RODIÑO EMILIO LEÓNIDAS/ESTANCIA TRES HERMANAS, a fin de que, en el término de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, proceda a regularizar la situación que diera origen a las presentes actuaciones y/o cumplimente las obligaciones pendientes, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones y remitir las mismas al área competente para la determinación y aplicación de la sanción que pudiera corresponder conforme a la normativa vigente.-

Artículo N° 3) Establecer: la sede de esta Autoridad de Aplicación, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El expediente podrá ser consultado en días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 14:00 horas, previa solicitud por escrito.-

Artículo N° 4) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a RODIÑO EMILIO/ESTANCIA TRES HERMANAS. Dese a Dirección General Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

JAVIER HERNÁNDEZ

Secretario de Estado de Gestión Financiera
a/c Secretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería



LICITACIÓN



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

AVISO DE PRÓRROGA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26

“ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) ANGIOGRAFOS DIGITALES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS Y HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA”.

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE JULIO DEL 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK -C.P 9400- RÍO GALLEGOS.-

P1/1

SUMARIO

DISPOSICIONES

00014- 00015 - 00017/26.- Págs. 1/3

LICITACIONES

005(AVISO DE PRÓRROGA DE APERTURA)/MSA/26 Págs. 4